



STD. 01571-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0500 -2009-ANA

Lima, 12 AGO. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3135-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque e ingresado con Hoja de Envío N° 40869, organizado por Segundo Leoncio Delgado Tello, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 065-2005-MA-ATDR-J, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, de fecha 31.01.05 Segundo Leoncio Delgado Tello, es titular de una licencia de uso de agua para el predio con C.C. N° 14693 de un área bajo riego de 0.30 ha y un volumen máximo anual de 4 353.854 m³; sin embargo, el recurrente ha solicitado rectificación del área, para el precitado predio toda vez que el mismo cuenta con 0.72 ha; tal como acredita con la Partida Registral N° 04006786 de la Zona Registral N° V Sede San Pedro, Oficina Registral San Pedro de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, así como con la conformidad de la ex - Administración Técnica Distrito de Riego Jequetepeque, según informe N° 058-2008-GRLL-GA-ATDRJ y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 0130-2008-INRENA-IRH-UTR/AZC, recomienda otorgar licencia de uso de agua a favor del recurrente, para el predio con C.C. N° 14693 con un área bajo riego 0.72 ha y un volumen máximo anual de 10 449 m³; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de Segundo Leoncio Delgado Tello, mediante Resolución Administrativa N° 065-2005-MA-ATDR-J, debiéndose mantener vigente en todo lo demás de la referida resolución administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Jequetepeque, a favor de Segundo Leoncio Delgado Tello para el predio con C.C. N° 14693, ubicado en el Bloque de Riego Fréjol N° 39, con código PJET-1201-B39, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, de acuerdo con el siguiente detalle:





Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Delgado Tello, Segundo Leoncio	19181693	Huaringo	14693	0.72	10 449

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque la notificación de la presente resolución a la titular de la licencia, a la Comisión de Regantes San Pedro y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrese y comuníquese.



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua